



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº089 -2016-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 12 FEB 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 080-2016-GRJ-DIRCETUR/DG, de fecha 09 de febrero de 2016, suscrito por el Sr. Michele Antignani Dorsi, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante el cual manifiesta que se ha solicitado la emisión de la Resolución para la habilitación de caja chica para la DIRCETUR en la meta 027, que por error de tipeo, se ha considerado en el Memorando Nº 061-2016-GRJ-DIRCETUR, de fecha 01 de febrero de 2016, la especifica 23.22.24, en lugar de la especifica 23.22.44, Servicios de Impresiones, por lo que solicita realizar la corrección de error material de la Resolución Directoral Administrativa Nº 068-2016-GRJ-ORAF.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;



Que, mediante Ley Nº 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley Nº 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha al **TAP HECTOR RAÚL PEREZ GALARZA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

1407456  
 974690

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

12 FEB 2016

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 068-2016-GR-JUNÍN/ORAF.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, al **TAP HECTOR RAÚL PEREZ GALARZA**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:



<b>MNEMONICO</b>	:	0027	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS	
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>	:		
		2.3.1.5.1.2	400.00
		2.3.1.5.3.1	100.00
		2.3.2.2.4.4	200.00
		2.3.2.5.1.99	100.00
		2.3.2.6.3.3	270.00
		2.3.2.7.11.99	<u>930.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	:	S/.	<b>2,000.00</b>

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP HECTOR RAÚL PEREZ GALARZA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO 5° .- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 FEB 2016

**MAG. CPCC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**Abol. A. Antonieta Vidalón Robles**  
SECRETARIA GENERAL